



PROGRAMA DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS

En estos momentos, la pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global y el turismo es uno de los sectores económicos más afectados.

Todavía no sabemos cuál será el impacto final de la crisis sanitaria en el turismo en España, pero el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos pretende contribuir a que, cuando vuelva la recuperación, sea más responsable y sostenible.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística ha sido aprobado por la Comisión Sectorial de Turismo en su reunión de 25 de junio de 2020, y se inscribe en el tercer pilar, «Mejora de la competitividad del destino turístico», del Plan de Impulso del Sector Turístico (Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

1. INTRODUCCIÓN

España atesora una gran diversidad de recursos patrimoniales y lugares atractivos, bien comunicados y dotados de una oferta turística de calidad, formando un **conjunto plural de destinos turísticos con valores e identidades propias** muy valorado por la demanda internacional. España es considerado un destino turístico accesible, seguro y con una elevada diversidad de oferta y experiencias para los distintos segmentos de la demanda internacional y doméstica.

Los **destinos turísticos**, con sus recursos, equipamientos públicos, sus productos asociados y los servicios prestados por las empresas, son los lugares que los turistas eligen para sus vacaciones. Las **entidades locales** son las unidades básicas que constituyen los destinos turísticos y, en buena medida, responsables de los parámetros que influyen en la elección de los turistas. El estado de conservación del patrimonio natural y cultural de los destinos, la diversidad y funcionalidad de sus equipamientos, la calidad de los servicios privados, la seguridad, la accesibilidad y sostenibilidad del destino, y la capacidad del gestor para interactuar con el turista, entre otros, son aspectos que influyen en la elección de los lugares donde viajar.

En los últimos años ha sido significativo el aumento del presupuesto destinado al turismo por las entidades locales, y la mayor consideración del sector como generador de negocio y empleo en numerosas ciudades y municipios que hasta no hace mucho no eran percibidos como destinos turísticos.



Por otra parte, la creciente segmentación de la demanda obliga a los gestores de los destinos a un permanente seguimiento de las preferencias de los consumidores y a adaptar sus estrategias para ofrecer productos acordes a dichas particularidades con el fin de ser destinos más competitivos.

Adicionalmente, **la actual crisis del sector provocada por la pandemia del coronavirus obliga a reconsiderar aspectos** como la importancia de contar con programas y protocolos de seguridad e higiene para atender correctamente y transmitir confianza a los turistas, la fiabilidad de los servicios turísticos bien prestados, el aseguramiento de una oferta turística capacitada y preparada para proporcionar sensaciones y experiencias seguras, de libertad, con normalidad y saludables.

Por ello **es necesario apoyar a las entidades locales para que acometan actuaciones sobre estos aspectos y mejoren la sostenibilidad de sus modelos de desarrollo turístico** en cooperación con otras administraciones turísticas.

La **Secretaría de Estado de Turismo** (SETUR), a través de la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística¹, ejerce la función de **diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda**. También puede desarrollar planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración público-público y público-privada. Estas intervenciones públicas sobre los destinos turísticos para mejorar su sostenibilidad y competitividad son claves para mantener el atractivo de España y el empleo del sector turístico.

Desde el diseño y realización de los primeros planes de excelencia y de dinamización turística en el marco de los Planes FUTURES I y II (1993-1999), pasando por los planes de dinamización del producto turístico del PICTE (2000-2007), y hasta los planes de competitividad del Plan Horizonte 2020 (2008-2010), entre 1993 y 2010 se pusieron en marcha 264 planes con una inversión global de 660 millones de euros, de los cuales la Secretaría de Estado de Turismo aportó 220 millones a las entidades locales beneficiarias. Todos estos planes fueron aprobados en Conferencia Sectorial de Turismo y cofinanciados por las Comunidades Autónomas y entidades locales participantes, constituyendo un valioso ejemplo de cooperación interadministrativa.

¹ Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo



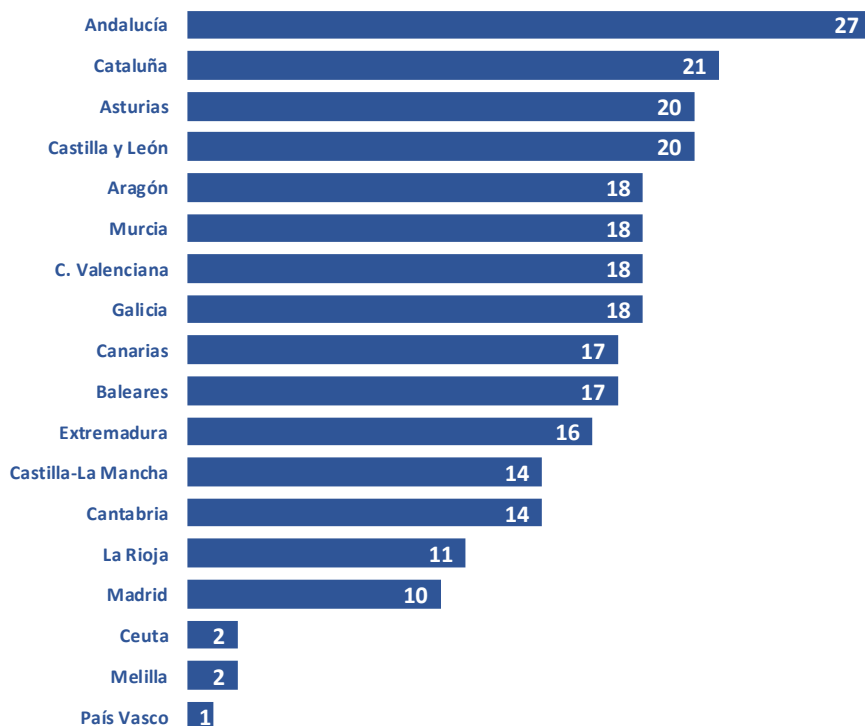
EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PLANES

| Ejercicio | Aportación total de la SETUR en el ejercicio | Nº planes iniciados en el ejercicio |
|--------------|--|-------------------------------------|
| 1993 | 786.003,63 € | 5 |
| 1994 | 2.604.666,26 € | 4 |
| 1995 | 5.271.777,66 € | 5 |
| 1996 | 3.207.902,14 € | 4 |
| 1997 | 4.471.530,09 € | 12 |
| 1998 | 7.572.752,53 € | 13 |
| 1999 | 8.465.255,51 € | 8 |
| 2000 | 14.304.088,14 € | 24 |
| 2001 | 15.223.636,62 € | 21 |
| 2002 | 14.750.491,17 € | 19 |
| 2003 | 16.211.053,67 € | 26 |
| 2004 | 16.114.661,94 € | 19 |
| 2005 | 16.918.238,08 € | 21 |
| 2006 | 17.356.851,00 € | 17 |
| 2007 | 17.708.501,00 € | 18 |
| 2008 | 18.067.165,00 € | 17 |
| 2009 | 18.359.857,00 € | 17 |
| 2010 | 12.585.969,00 € | 14 |
| 2011 | 6.798.751,00 € | 0 |
| 2012 | 5.295.860,00 € | 0 |
| 2013 | 3.056.669,00 € | 0 |
| 2014 | 246.667,00 € | 0 |
| TOTAL | 225.378.347,44 € | 264 |

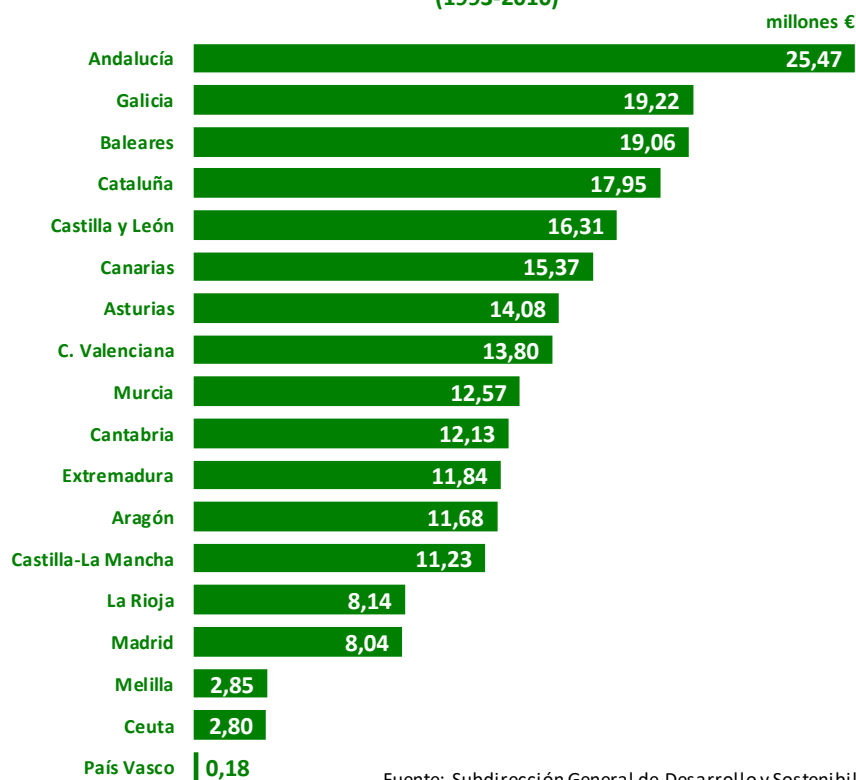
Fuente: Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística



Nº TOTAL DE PLANES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (1993-2010)



INVERSIÓN EN PLANES DE LA SETUR POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (1993-2010)



Fuente: Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística



El nuevo programa de **Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos** intenta retomar el mejor impulso de las iniciativas anteriores, aprovechando el amplio bagaje de experiencias y lecciones aprendidas y adecuándolo a las circunstancias propias del mercado turístico actual y a los nuevos retos que demanda la sociedad. Se fundamenta en la consecución de los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial.

El presente Programa va dirigido a **incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las EE.LL. y de los gestores de los destinos**. Es preciso establecer un nuevo modelo de cooperación público-privado que supere el marco actual de cooperación puntual y **que responda a la caída de la demanda y a la necesaria adaptación de los destinos turísticos consecuencia de la crisis sanitaria global**. Este Programa ayudará a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

2. OPORTUNIDAD Y RETOS DEL PROGRAMA

En 2019 España registró un nuevo récord con 83,7 millones de turistas internacionales, un 1,1% más que el año anterior, incrementándose el gasto turístico en un 2,8% con respecto a 2018 hasta alcanzar los 92.337 millones de euros. Reino Unido, Alemania y Francia volvieron a ser los principales países de origen; y Cataluña, Baleares y Canarias las principales comunidades autónomas de destino. Los datos de 2019 indicaron el inicio de una desestacionalización del turismo español; se registraron leves caídas en la tradicional temporada de «sol y playa» y ligeros aumentos en noviembre y en los cuatro primeros meses del año.

Los importantes cambios producidos en los últimos años, como el aumento de la demanda internacional y -en menor medida- la nacional, provocado por un descenso en los precios del transporte, especialmente aéreo; la irrupción de nuevas fórmulas de alojamiento, principalmente las viviendas de uso turístico; o de nuevos clientes con nuevas preferencias que han hecho incrementar notablemente el turismo urbano y cultural; así como el notable incremento del turismo de negocios y reuniones, nos indican que aunque los turistas hayan seguido viniendo a los municipios turísticos de playa, también han puesto en valor territorios y recursos de todas las comunidades autónomas españolas.

Asimismo, la digitalización de los procesos de información, reserva y compra, además de la aparición de nuevos intermediarios on-line o la desregulación de sectores como el aéreo, ha hecho que en un plazo de diez años el sector haya cambiado completamente, con un menor papel de los intermediarios tradicionales.

En el escenario anterior a la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, ya era necesario actuar para reorientar el desarrollo turístico hacia su sostenibilidad. Con la caída de la demanda turística, **se hace más necesario cooperar con las entidades locales** para aumentar la capacidad de los gestores de los destinos turísticos en el **proceso de recuperación post COVID-19**.



Actualmente muchos de nuestros **destinos más emblemáticos**, especialmente del segmento «sol y playa» y grandes ciudades, están **aquejados de problemas de obsolescencia y masificación** que les sitúa en una comprometida situación debido al cada vez más competitivo mercado turístico internacional, y la actual crisis sanitaria obliga a considerar un nuevo enfoque para este tipo de destinos.

Por otro lado, existen muchas **áreas rurales** que están **en proceso de despoblamiento** y que cuentan con recursos hasta ahora escasamente puestos en valor, con un potencial turístico susceptible de aprovechamiento, pero con un déficit en la gestión turística por la carencia de recursos humanos y económicos de las entidades locales que impide que sean conocidos y visitados. Es preciso acometer un **Programa de Planes para equilibrar el modelo de desarrollo turístico en España** y que responda asimismo al nuevo escenario provocado por la pandemia.

En el marco de la elaboración del **Plan Estratégico del Turismo Español 2030**, considerando las **Directrices Generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030** ya publicadas, y teniendo en cuenta la necesidad de que el modelo turístico español contribuya de forma efectiva al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 y a frenar la despoblación del medio rural, la Secretaría de Estado de Turismo propone este borrador de **Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos** adaptado a las nuevas necesidades de los gestores de destinos turísticos y que permita paliar los efectos de la crisis originada por el coronavirus.

Se recupera así, actualizado, el Programa de Planes que la Secretaría de Estado de Turismo llevó a cabo, en colaboración con comunidades autónomas y entidades locales, como instrumento para la financiación del desarrollo turístico de muchos municipios, comarcas y territorios, buscando, por una parte, mejorar la sostenibilidad, innovación, tecnología, accesibilidad y capacidad de gobernanza de los destinos pioneros y consolidados, y, por otro lado, crear equipamientos y servicios turísticos atractivos y rentables para diversificar la oferta turística y generar empleo para combatir la despoblación en el medio rural, todo ello en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos propuesto está justificado por las siguientes consideraciones:

- a) El Programa de Planes, instrumentado mediante acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial de Turismo, se inscribe en el eje estratégico de **“Gobernanza colaborativa” de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030**, contribuyendo a reactivar los mecanismos de colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, apoyándolas en el ejercicio de sus competencias.
- b) Aunque el turismo de interior haya experimentado un importante crecimiento en los últimos años, la colaboración entre los tres niveles administrativos se presenta como un importante factor para impulsar y consolidar la actividad turística, preferentemente en zonas afectadas por la despoblación, a fin de incrementar su actividad económica y los niveles de renta de



sus habitantes, contribuyendo así a los objetivos del reto demográfico, de acuerdo con el eje estratégico de “**Crecimiento sostenible**” .

- c) La nueva economía de las plataformas digitales ha terminado por impulsar los niveles de llegadas de turistas a nuestro país hasta prácticamente rozar su capacidad de carga, razón por la cual se han llegado a producir reacciones de “turismofobia” en algunos de nuestros destinos turísticos más relevantes. La colaboración entre las tres administraciones involucradas es el mejor camino para reconducir este nuevo entorno mediante la identificación y puesta en práctica de medidas correctoras, en línea con la adaptación a una sociedad, una economía y un entorno de mercado crecientemente digitales que impulsa el eje estratégico “**Transformación competitiva**”.
- d) El Programa está orientado a que los Planes a financiar se alineen con los **retos planteados en las estrategias nacionales** que está elaborando la Administración General del Estado:
- *Frenar la pérdida de población en el medio rural*
 - *La mitigación y adaptación al cambio climático*
 - *Frenar la pérdida de biodiversidad*
 - *La recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes*
 - *La necesidad de ordenación del espacio marítimo*
 - *La restauración y conservación del paisaje*
 - *La reducción de contaminación atmosférica, del suelo, marina, lumínica y acústica*
 - *La disminución de la presión sobre los recursos hídricos*
 - *La preservación y restauración del patrimonio cultural*
 - *El fomento de la economía circular*
 - *La promoción de los productos agroalimentarios locales*
 - *El consumo sostenible*
 - *El uso de las TIC para la gestión turística*

Estos retos afectan al atractivo y capacidad de acogida y de gestión de nuestros destinos turísticos. La colaboración entre las tres administraciones involucradas es crucial para reconducir estos retos y necesidades mediante la identificación y puesta en práctica de planes de sostenibilidad con medidas correctoras.

- e) El Programa puede contribuir a la **recuperación del sector turístico español** tras la crisis provocada por la pandemia de COVID-19. Dicha recuperación debe instrumentarse extrayendo las lecciones de una crisis global sin precedentes, y aprovechando la oportunidad para garantizar que la sostenibilidad sea parte integral del sector a medida que se recupere y crezca de nuevo.

La **Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística** ha confeccionado el Programa de Planes de Sostenibilidad Turísticas en Destinos partiendo de la experiencia de anteriores programas y contando con la **participación de las CC.AA. y de la FEMP** a través del Grupo de Trabajo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo.



El presente documento es una **propuesta aprobada por la Comisión Sectorial de Turismo en su reunión del 25 de junio de 2020, que se eleva a la Conferencia Sectorial de Turismo para su ratificación y aprobación del “Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”**.

Una vez aprobado, se trata de que las CC.AA. puedan lanzarlo a sus entidades locales para que, a lo largo de 2020, pueda culminarse con la aprobación de una primera serie de Planes presentados por las EE.LL. y seleccionados por las CC.AA. y la SETUR para su ejecución durante los siguientes tres años.

3. OBJETIVOS

El programa responde a los siguientes objetivos:

- ❖ **Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros** para mantener su atractivo y competitividad, mediante la ejecución de actuaciones de recualificación del destino, reconversión de usos, restauración ambiental, accesibilidad, innovación, tecnología, seguridad e higiene sanitaria, y de mejora de su gobernanza, orientándolos hacia la gestión inteligente y situándolos en la senda de la sostenibilidad y de la recuperación de la confianza ante fluctuaciones de la demanda provocada por factores sanitarios o de otro tipo.
- ❖ **Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior**, mediante un Plan centrado en el aprovechamiento de recursos a través de equipamientos turísticos, el desarrollo de productos atractivos, seguros y saludables para la demanda internacional (turismo cultural, turismo activo, ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo industrial, ...), su promoción y el apoyo a la capacidad operativa de los entes gestores de estos destinos turísticos que les permita captar y fidelizar la demanda turística.
- ❖ **Reforzar a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos** con un instrumento cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (A.G.E., CC.AA. y EE.LL.) que sirva para ejecutar un Plan de Sostenibilidad Turística basado en un diagnóstico participado y para que una vez que finalice el Plan, puedan continuar gestionando su destino turístico con mayor capacidad operativa frente a la evolución de la demanda turística, también frente a crisis del consumo.



4. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

El «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» es una intervención diseñada por la Secretaría de Estado de Turismo, con la participación del Grupo de Trabajo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo, y propuesta para su aprobación en Conferencia Sectorial de Turismo. El Programa estará dotado de una partida anual incluida en el presupuesto de la SETUR para ejecutarlo a través de Planes anuales, cuyos beneficiarios serán las entidades locales receptoras de las transferencias de capital, contando con la cofinanciación de éstas y de las CC.AA.

Las entidades locales podrán presentar sus propuestas de Planes de Sostenibilidad Turística a su C.A. y a la SETUR. Ambas valorarán las propuestas previamente con unos criterios de selección, antes de su aprobación definitiva en Comisión Sectorial de Turismo y ratificación en Conferencia Sectorial de Turismo. Los Planes que resulten aprobados en cada uno de los años de vigencia del Programa recibirán la transferencia económica para aplicarlos, articulándose para ello convenios a tres bandas con una duración de tres años.

Los **acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo** son los instrumentos básicos para la puesta en práctica del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

El instrumento de cooperación y financiación para cada Plan de Sostenibilidad Turística aprobado será un **convenio entre las tres administraciones territoriales participantes** (dos en el caso de las ciudades autónomas), cada una de las cuales financiará, en general, un tercio de las actuaciones (el 50 % si se trata de Ceuta o Melilla), siendo la entidad local el órgano ejecutor de las mismas.

4.1. Tipos de Planes

Para cumplir con los retos y objetivos expuestos, se plantean dos tipos de Planes:

A) Planes de sostenibilidad turística en destinos pioneros

Son Planes dirigidos a resolver las necesidades de este tipo de destinos turísticos caracterizados por recibir una gran afluencia de visitantes, tener una sobrecarga urbanística y ambiental, escasa renovación de la oferta turística privada, baja rentabilidad de establecimientos y empresas turísticas, pérdida de competitividad del destino, obsolescencia y necesidad de renovación de los equipamientos públicos, o por una percepción negativa del desarrollo turístico por parte de los residentes.

Se aplicarían en destinos pioneros de sol y playa, destinos costeros consolidados, y en ciudades de referencia turística (por ejemplo, Ciudades Patrimonio de la Humanidad), en especial aquellos destinos que estén ya aplicando planes de reconversión u urbanísticos, con la meta principal de mejorar la capacidad de los gestores para reconvertir sus modelos turísticos y dotarse de un modelo turístico inteligente y sostenible. Podrán presentar Planes las entidades locales que gestionen destinos



turísticos de sol y playa, y de ciudades turísticas mayores de 20.000 habitantes. Con carácter general, se propone un modelo de cofinanciación repartido al 33% entre la AGE, la C.A. y la Entidad Local beneficiaria y receptora del Plan.

Servirán para ejecutar los planes de acción de las entidades locales que quieran ejecutar un proyecto de mejora o bien para aplicar planes de reconversión y adaptación del destino que la entidad local proponga ejecutar en la memoria del Plan que presente. Estos Planes se basarán en un diagnóstico participado de sus necesidades y un plan de acción con un conjunto de actuaciones concretas y presupuestadas para la reconversión urbanística, la recuperación ambiental y patrimonial, la mejora tecnológica del destino, su accesibilidad, seguridad higiénico-sanitaria, sostenibilidad, su capacidad de gobernanza, la recuperación de la confianza de la demanda turística, etc.

B) Planes de sostenibilidad turística en destinos rurales o de interior

Son Planes dirigidos a dinamizar y organizar destinos turísticos de interior en áreas rurales de interior con patrimonio cultural, en espacios naturales protegidos, y también en algún caso en zonas costeras poco desarrolladas, enfocados a crear productos turísticos atractivos y sostenibles, a través del aprovechamiento de recursos singulares o de la creación de equipamientos capaces de diferenciar al destino, centrados en ejecutar planes de acción de turismo sostenible en recursos y sitios culturales o en espacios naturales reconocidos; y finalmente orientados a mejorar la capacidad de las entidades locales para la gestión de estos destinos turísticos. Sus metas principales son dinamizar destinos rurales para contribuir a **afrentar el reto demográfico**, usar de forma sostenible las infraestructuras verdes en sentido amplio (espacios naturales, caminos naturales, vías verdes, áreas restauradas), y los lugares con destacado patrimonio cultural, material o inmaterial, para crear productos turísticos capaces de diferenciar a los destinos y de generar una afluencia turística con capacidad de gasto, y apoyar a las entidades locales para que se doten de entes gestores del destino.

En este caso se plantea, con carácter general, que la cofinanciación sea una horquilla variable entre el 40-45% para la AGE, 40-45% para la Comunidad Autónoma y 10-20% la aportación de la Administración local. Dentro de estos rangos de porcentajes, la decisión será flexible en función de las posibilidades de cofinanciación.

En todo caso, el porcentaje de aportación a la financiación de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada Plan.

Se aplicarán en estos tipos de destinos rurales o de interior: municipios individuales menores de 20.000 habitantes (si presentan propuestas de Planes para un solo municipio), comarcas con menos de 70.000 habitantes, comarcas coincidentes con espacios naturales protegidos, zonas costeras rurales afectadas por declive demográfico. En el supuesto de que el límite de población de la comarca excediera lo establecido, se considerarán, de forma excepcional, todos los territorios comprendidos en el ámbito de los espacios protegidos, para el caso de espacios que incluyan



municipios con mayor población. Podrá asimismo aplicarse a una red de territorios rurales con un nexo de unión por el recurso o por el producto turístico que compartan (ejemplo, una ruta cultural singular que agrupe a varios municipios).

4.2. Destinatarios

Los destinatarios de los Planes son los beneficiarios directos, sin olvidar a los beneficiarios indirectos.

Beneficiarios directos: las entidades locales: municipios, diputaciones provinciales, cabildos insulares, consells insulars, mancomunidades de municipios, comarcas y otras entidades que agrupen varios municipios (instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los correspondientes Estatutos de Autonomía). Recibirán los fondos para la ejecución de las actuaciones incluidas en los Planes por ellos presentados y previamente seleccionados y aprobados, firmarán los convenios que amparan las transferencias y serán responsables de su adecuada gestión, de la justificación económica y de la generación de resultados.

Beneficiarios indirectos: la población local residente, las empresas turísticas ubicadas en los ámbitos de ejecución de los Planes, y los turistas, pues todos ellos se verán beneficiados por las actuaciones que se ejecutan en los Planes y por sus resultados.

4.3. Actuaciones elegibles como actuaciones a incluir en las propuestas de Planes

Se establecen en este documento del Programa de Planes, sin ánimo de ser exhaustivos. La tipología podrá ser diferente según el tipo de Plan de Sostenibilidad Turística (en destinos pioneros, o en destinos rurales) y podría incluir, entre otras, los siguientes tipos de actuaciones:

- Reconversión de zonas y equipamientos públicos (estudios en detalle y actuaciones de “esponjamiento”).
- Actuaciones de embellecimiento de cascos históricos.
- Señalización de recursos, productos y destino.
- Inventario, adecuación y recuperación del patrimonio cultural, arqueológico, industrial y artesano para su uso turístico.
- Mejora de la gestión de equipamientos públicos para servicios turísticos.
- Gestión del uso público en espacios protegidos (sistemas de acceso, equipamientos, concesiones de servicios).
- Acciones de restauración ambiental en lugares de interés turístico.
- Creación de productos turísticos. Puesta en valor del patrimonio natural, cultural y productos agroalimentarios. Actuaciones de aprovechamiento de recursos naturales singulares en montes vecinales (recursos micológicos, geológicos, faunísticos, etc.).
- Formación no reglada ad hoc para la implantación de clubes de producto y para la especialización en experiencias turísticas.
- Mejora o implantación de los sistemas de calidad para el destino y empresas.
- Mejora o implantación de certificaciones de sostenibilidad para el destino y empresas.
- Mejora o implantación de tecnologías ambientales de mitigación del cambio climático en equipamientos públicos, y proyectos de adaptación del destino.



- Implantación de medidas de economía circular en servicios públicos.
- Movilidad sostenible (planes, sistemas, equipamientos).
- Descongestión de áreas de alta afluencia.
- Seguimiento de la capacidad de acogida.
- Investigaciones específicas sobre la demanda turística. Sistemas de información y seguimiento y recogida de datos estadísticos.
- Promoción sostenible (promoción on-line basada en la diferenciación de los destinos y empresas que apuestan por mejorar su formación e implantar sistemas de buenas prácticas de sostenibilidad)
- Implantación de soluciones tecnológicas para informar e interactuar con el turista.
- Comunicación y sensibilización de residentes y de turistas.
- Diseño e implantación de sistemas de contribución del turista a la sostenibilidad de productos y destinos turísticos.
- Apoyo a la comercialización (referido a la formación para mejorar la comercialización del destino y sus empresas, o a la participación del gestor del destino en alguna bolsa de contratación).
- Funcionamiento del ente gestor del destino turístico. Podrá determinarse un límite máximo para este apartado.
- Aplicación de nuevas tecnologías para el seguimiento de crisis de la demanda turística (apps para seguimiento de concentración de visitantes, sistemas de escucha de las preferencias y pre-reservas de la demanda, seguimiento de parámetros ambientales y sanitarios en destinos turísticos).
- Programas y protocolos de seguridad e higiene.
- Sistemas y métodos de limpieza, desinfección, prevención y profilaxis en equipamientos y lugares turísticos.
- Evaluación de resultados de la ejecución del Plan y de sus repercusiones socioeconómicas.

Todas las actuaciones serán ejecutadas por la entidad local beneficiaria del Plan.

Las actuaciones a financiar podrán extenderse más de un año, especialmente aquellas que conlleven proyectos de obra donde el procedimiento administrativo de licitación, adjudicación y ejecución de los proyectos puede superar la anualidad, siempre que se pueden ejecutar por fases y distribuir adecuadamente en las anualidades. No obstante, también será posible definir todas las actuaciones a ejecutar, en aquellos casos que se estime procedente, en una sola anualidad presupuestaria. Podrían financiarse actuaciones que ya estuvieran diseñadas y comiencen su ejecución justo tras la fecha de la firma del correspondiente convenio. No obstante, se analizará cada caso particular.

5. MECANISMO DE FINANCIACIÓN

La SETUR propone la habilitación de una **partida específica anual para la ejecución del «Programa de Planes de Sostenibilidad en Destinos»**, que se traduzca cada año en transferencias de capital a entidades locales cuyas propuestas de Planes a las CC.AA. hayan sido aprobadas. Para ello empleará el artículo 76 del capítulo 7 del Programa 432A



de su Presupuesto de Gastos. Las CC.AA. podrán usar sus propios presupuestos para la cofinanciación de los Planes. Las entidades locales emplearán sus propios presupuestos, o bien los aportados por Diputaciones provinciales, Cabildos o Consells Insulares.

5.1. Presupuesto por cada Plan

Un Plan de Sostenibilidad Turística en un destino pionero podría durar hasta tres años y tener un presupuesto global, a modo orientativo, de hasta 4 millones de euros para todo el período de ejecución².

Un Plan de Sostenibilidad Turística en un destino de interior podría requerir un presupuesto total de hasta 3 millones de euros para los tres años de duración³.

5.2. Compatibilidad de fondos

Serían compatibles con cualesquiera fondos comunitarios y otros fondos aportados por las Entidades locales beneficiarias, por las Consejerías de las CC.AA. o por la AGE.

6. CONVOCATORIA ANUAL DE PRESENTACIÓN DE PLANES

Una vez aprobado el presente Programa de Planes, se pedirá a las CC.AA. que soliciten a los potenciales beneficiarios la elaboración y envío de propuestas de Planes de sostenibilidad turística en destinos. Las propuestas anuales de Planes presentadas por las entidades locales serán valoradas primero por su comunidad autónoma, aplicando el sistema de requisitos previsto en este documento. Las CC.AA. remitirán a la Secretaría de Estado de Turismo todas las propuestas recibidas con sus correspondientes valoraciones, con el fin de que la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística pueda evaluarlas. En este proceso se contará con un representante de la FEMP.

En cada ejercicio presupuestario, se cuidará que las EE.LL. tengan tiempo suficiente para elaborar y presentar sus propuestas de Planes de Sostenibilidad Turística acompañadas de memorias técnicas detalladas.

² Para un Plan de Sostenibilidad Turística en un destino pionero de cuatro millones de euros a tres años, la aportación anual de cada una de las tres administraciones sería de 445.000 € (estas cantidades podrían variar en función de la disponibilidad presupuestaria, se consideran cantidades mínimas)

³ Para un Plan de Sostenibilidad Turística en un destino de interior de tres millones de euros a tres años, la aportación anual máxima de la SETUR y de la C.A. sería de entre 400.000 – 450.000 €, financiando la E.L. los 100.000 – 200.000 € restantes (estas cantidades podrían variar en función de la disponibilidad presupuestaria, se consideran cantidades mínimas)



Procedimiento y calendario teórico

- Una vez aprobado el documento “Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” en la Conferencia Sectorial, la SETUR comunica a las CC.AA. la apertura de presentación de propuestas de Planes.
- Las CC.AA. invitan a las EE.LL. a elaborar y presentar sus propuestas.
- Las EE.LL. disponen de un plazo de 2-3 meses para elaborar y presentar las propuestas.
- Las CC.AA. hacen una primera valoración y remiten las propuestas a la SETUR.
- La SETUR, junto con un representante de la FEMP, realiza una valoración definitiva de las propuestas remitidas por todas las CC.AA. antes de ser elevadas (en un año normal se prevé que fuese a mediados de septiembre) a la Comisión Sectorial de Turismo para su aprobación, y ratificación por la Conferencia Sectorial de Turismo antes de finalizar septiembre, con el fin de que dé tiempo durante octubre y noviembre para tramitar los convenios tripartitos y que puedan estar firmados y las transferencias de capital realizadas a las entidades locales beneficiarias antes del 15 de diciembre de cada ejercicio en el que haya una convocatoria.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PLANES PROPUESTOS

Los nuevos Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos responden a los retos expuestos en el apartado 2 de este documento y a los objetivos enunciados.

Los Planes deben servir como herramienta que cree un entorno colaborativo entre las administraciones turísticas para el desarrollo y gestión turística de los destinos, con referencia a la triple sostenibilidad ambiental, económica y social, acorde con los ODS de la Agenda 2030, y para afrontar el reto demográfico. El Plan que se presente podrá inaugurar este enfoque, o bien reforzarlo si ya existiese porque se vengán aplicando otros programas sobre el territorio en cuestión.

El establecimiento de criterios de selección de Planes es necesario para garantizar que los Planes de Sostenibilidad puestos en marcha consigan los resultados deseados, y para verificar su contribución a los ODS.

Además, se diseñan para facilitar a las corporaciones locales solicitantes el trabajo de elaboración de las candidaturas, orientando y mejorando la calidad de los propios Planes, al poder utilizarse también estos criterios de selección como referencia constante para la ejecución de los mismos.

- Servirán como base para una evaluación rápida y objetiva por parte de las Comunidades Autónomas y la Secretaría de Estado de Turismo.
- Al mismo tiempo serán muy útiles a las corporaciones locales para elaborar Planes coherentes, más viables y con visos de proporcionar mejores resultados en su ejecución.



- También se usarán los criterios para la evaluación final de los Planes, con el fin de valorar si finalmente se han conseguido los objetivos deseados.

7.1. Criterios generales (criterios de entrada)

1) Entidad local:

El Plan debe ser presentado por una entidad local (Municipio, Diputación Provincial, Cabildo o Consell Insular, comarca, mancomunidad o asociación de municipios).

2) Solvencia económica:

Las entidades locales deberán demostrar solvencia económica, pues se comprometen a aportar una parte del presupuesto que figure en la Memoria del Plan. Esta solvencia deberá demostrarse aportando certificado de consignación presupuestaria reservada para al menos la primera anualidad, expedido por la corporación municipal o mancomunada. También podrá admitirse el compromiso de las EE.LL. de dotar presupuestariamente el proyecto. No obstante, es necesario tener en cuenta el techo de gasto determinado por el Estado a las entidades locales, por lo que en el certificado expedido deberán consignar expresamente que no incumplen el techo de gasto.

Los recursos económicos correspondientes a las EE.LL., en el caso de los Planes para destinos rurales o de interior (menos de 20.000 habitantes), podrán ser aportados por otras entidades locales como Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares. En estos casos, la entidad local beneficiaria sería la Diputación, Cabildo o Consell, mientras que el ámbito de actuación será la comarca o conjuntos de municipios reunidos para la ocasión.

En el caso de las entidades locales que presenten Planes para destinos pioneros se exigirá que aporten recursos humanos para la ejecución del Plan. En cualquier caso, todas las entidades locales solicitantes deberán reflejar en la memoria los recursos humanos con los que cuentan para la gestión del Plan. Se podrá establecer un presupuesto máximo a destinar para financiar la gerencia.

3) Memoria del Plan:

Las entidades locales deberán presentar una memoria técnica o propuesta de Plan de Sostenibilidad en Destino con el siguiente guion básico:

- ✓ **Descripción del destino turístico o territorio:** nombre del territorio, ámbito, mapa, demografía, principales recursos turísticos, justificación del ámbito que presenta (a realizar *ad hoc* o aprovechando la que disponga la entidad local por tener o aplicar algún plan estratégico o plan turístico local o autonómico con el suficiente detalle).
- ✓ **Descripción de la entidad local que presenta la candidatura:** si dispone de ente gestor del destino turístico, solvencia técnica y económica de la entidad local.
- ✓ **Justificación de necesidad del Plan:** para qué se necesita y qué se pretende conseguir llevándolo a cabo.



- ✓ **Diagnóstico participado que identifique la situación actual del destino turístico:** situación de la oferta y de la demanda con indicadores, grado de aprovechamiento de recursos turísticos, situación ambiental y socioeconómica del destino, sus principales productos turísticos, sus necesidades con respecto a la gestión turística. En el caso de destinos pioneros deben aportar datos que muestren su necesidad de reconversión. El diagnóstico debe reflejar si existen en el mismo ámbito otros programas de desarrollo turístico (tipo de programa, acciones que ejecuta y fondos) y sus sinergias posibles.
- ✓ **Objetivos específicos a cumplir con la ejecución del Plan propuesto:** Estos objetivos deben estar referidos a las necesidades detectadas en el diagnóstico y relacionados con los retos expuestos en el apartado 2 de este documento.
- ✓ **Plan de acción propuesto** o batería de **actuaciones** a ejecutar con el presupuesto: Cada actuación deberá reflejarse en una ficha que contenga: título de la actuación, necesidad del destino o de los productos que resuelve el Plan, objetivos específicos de la actuación, descripción de la misma, actor ejecutor, actores implicados, presupuesto, fecha de ejecución (1ª, 2ª o 3ª anualidad), resultados previstos, indicadores para su evaluación. Se precisará si el plan de acción, o alguna de sus actuaciones, deriva de algún proceso de planificación de turismo sostenible ejecutado en el destino, o bien si el Plan guarda relación y sinergia con otros planes de desarrollo local vigentes.
- ✓ **Previsión de principales resultados del Plan:** cualitativos en orden a los retos del Programa de Planes y previsión de cuantitativos en la medida que se pueda.
- ✓ **Cronograma** de las actuaciones a lo largo de las tres anualidades.
- ✓ **Presupuesto solicitado y cofinanciación local** propuesta comprometida.
- ✓ **Procedimiento de comunicación y participación** previsto con los actores locales implicados durante la ejecución del Plan.
- ✓ **Procedimiento de evaluación** de la ejecución del Plan. Las memorias del Plan que se presenten deberán contener algún mecanismo de evaluación.
- ✓ **Anexo.** En su caso, se incluirá documentación relativa a otros planes de acción o actuaciones ya en marcha en el destino.

7.2. Criterios específicos

Los criterios específicos serán valorados y **se utilizarán para priorizar los Planes recibidos**. No se han diferenciado los criterios según los tipos de Planes, pues se pretende que las CC.AA. y entidades locales presenten sus propuestas, y que estas sean evaluadas en función de la calidad, idoneidad y ajuste a los retos y objetivos expuestos, de manera que no se discrimine previamente entre los dos tipos de Planes. No obstante, algunos subcriterios son aplicables a destinos pioneros o a destinos de interior.



En el Anexo I se detalla la puntuación asignada a cada uno de los criterios y subcriterios establecidos. De forma general, se deberá superar una puntuación mínima de 21 puntos sobre un total de 42 máximos, debiéndose obtener, preferentemente, como mínimo, una puntuación media por cada uno de los criterios y subcriterios determinados.

Los criterios y subcriterios son los siguientes:

CRITERIO 1: TERRITORIO CANDIDATO COMO DESTINO TURÍSTICO

Cuando se parte de un territorio bien definido está demostrado que a nivel turístico cualquier plan tiene mayor éxito. Los parámetros a medir son:

1.1. Identidad territorial definida:

El territorio que propone la entidad local debe ser homogéneo desde el punto de vista geográfico y debe tener una cierta imagen como destino turístico o comarca. Se valorará si lleva tiempo funcionando como destino turístico, o si dispone de una marca como tal.

1.2. Subcriterio demográfico para destinos rurales:

Se valorará el grado de despoblamiento como variable para priorizar aquellas áreas rurales que deben ser beneficiadas con estos Planes. Las áreas rurales con menos de 12,5 habitantes/km² tendrán la máxima puntuación, seguidas de densidades entre 12,5-25 habitantes/km², 25-50 habitantes/km², 50-100 habitantes/km², y más de 100 habitantes/km². Se considerarán también territorios cuya población tenga un alto índice de envejecimiento, aunque de forma general suelen ser variables correlativas.

Criterios reto demográfico:

- Pérdida demográfica (tasa de variación de población en la última década): <- 10% máxima puntuación, -10 a -5%, -5 a -1% y -1 a 0%.
- Densidad de población: densidad de población por debajo de 12,5 hab/km² (riesgo despoblación) máxima puntuación, 12,5-25 hab/km², 25-50 hab/km² y 50--100 hab/km². No se valora densidad de población > 100 hab/km².
- Envejecimiento (índice de envejecimiento, mayores de 64 años por cada menor de 16 años): >8 máxima puntuación, 4-8, 2-4, y 1-2. No se valora IE < 1

1.3. Subcriterio de pérdida de empresas y rentabilidad para destinos pioneros (maduros):

Los destinos maduros que aporten datos estadísticos o indicadores que demuestren pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población, disminución del tejido empresarial, obtendrán mayor puntuación en este criterio.

1.4. Subcriterio existencia de patrimonio cultural singular o de importancia internacional:

Los territorios cuyo ámbito elegido para el Plan coincida plenamente con un Bien de Interés Cultural -de carácter internacional, nacional o local-, o una Ciudad Patrimonio de la Humanidad, o un sitio patrimonio UNESCO tendrán más puntuación con un plan de gestión o sistemas similares que permitan a la entidad que presenta el Plan demostrar que tienen un plan de destino, por ejemplo, si tiene planes de mejora de los



destinos tipo SICTED. Seguidamente se valorarán aquellas comarcas que tengan BIC relevantes que precisen intervención para su gestión turística. **Se valorará este criterio siempre que el Plan de acción propuesto esté orientado a este tipo de recursos.**

**Véase Anexo II sobre elementos del patrimonio cultural protegido que podrán enumerarse en la descripción del ámbito del Plan. No obstante, se valorará de forma global la candidatura del Plan, no es necesario hacer una descripción exhaustiva de los bienes.*

1.5. Subcriterio espacios protegidos con plan de acción y superficie protegida:

Los territorios cuyo ámbito elegido para el Plan coincida plenamente con un espacio natural protegido declarado por la legislación -con planes de acción reconocidos por sistemas como Carta Europea de Turismo sostenible, o sistemas similares- tendrán más puntuación. Seguidamente se valorarán aquellas comarcas que tengan espacios protegidos (aunque no tengan planes de turismo sostenible), o al menos un 40% de su superficie protegida por Red Natura 2000. **En ambos casos, se valorará este criterio siempre que el Plan de acción propuesto esté orientado al espacio.**

**Véase Anexo III sobre las figuras de protección y sobre los sistemas de reconocimiento de la sostenibilidad turística que pueden mencionarse en la descripción de la candidatura (ej.: EDEN). No obstante, se valorará de forma global la candidatura del Plan.*

1.6. Conexión identidad del destino con productos turísticos:

Se valorará si el territorio es fácilmente identificable como un destino ligado a un/os producto/s turístico/s concreto/s generador/es de demanda turística real. Es decir, si la Entidad solicitante está trabajando con sistemas de colaboración público-privado vinculados con dichos productos.

CRITERIO 2: CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. Calidad del diagnóstico sobre la situación de partida del turismo en el territorio:

La candidatura del Plan de Sostenibilidad Turística que se proponga debe incluir un diagnóstico que debe reflejar la situación actual del destino turístico, el grado de aprovechamiento de sus recursos turísticos las necesidades de los productos turísticos existentes y del sector turístico. Debe identificar las necesidades del destino con respecto a las dimensiones ambientales, sociales y económicas de la sostenibilidad. En el caso de que hayan aplicado un diagnóstico de DTI, un diagnóstico derivado de ser SICTED o de un diagnóstico de un espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible o similar tipo de diagnóstico, el de un lugar de la lista de Patrimonio Mundial o similar, deberán aportarlo a la solicitud como anexo, y podrán usar el diagnóstico para hacer la memoria del Plan. Se valorará que los diagnósticos que presenten las EE.LL. procedan de diagnósticos resultantes de implantar distintos sistemas de sostenibilidad para destinos. Las EE.LL. podrán aportar los diagnósticos que ya tengan elaborados para sus proyectos, debiendo ajustarse en lo posible al índice previsto para las memorias de Planes.



2.2. Grado de participación de los actores implicados en la elaboración de la documentación del Plan de Sostenibilidad Turística:

El diagnóstico y el plan de acción propuesto deben haber sido elaborados de forma participada con los actores locales. Se comprobará el uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del Plan.

2.3. Alineación de los objetivos del Plan propuesto con los objetivos del Programa de Planes:

Se valorará el grado de identificación de objetivos específicos del Plan propuesto con los retos del Programa de Planes (retos de los destinos pioneros, reto demográfico, ODS).

CRITERIO 3: COHERENCIA Y ORIENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (ACTUACIONES PROPUESTAS)

3.1. Orientación del plan de acción:

Se valorará positivamente si el destino dispone de un plan de acción DTI listo para ser ejecutado, o un plan de acción de turismo sostenible de un espacio natural protegido o un plan de acción de un sitio patrimonial, o proyecto de mejora del destino derivado de SICTED, o actuaciones para implantar alguno de los Clubes de productos turísticos nacionales y/o autonómicos si procede.

Orientación del plan de acción de destino pionero para ser un DTI: se demuestra aportando el plan de acción DTI, o colocando alguna de las actuaciones del DTI en el Plan solicitado.

Conexión del plan de acción presentado con los Clubes de productos turísticos: se demuestra diseñando las actuaciones necesarias para implantar o mejorar la implantación de alguno de los clubes de productos turísticos nacionales (Rutas del vino de España, Saborea España, Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Ecoturismo en España, Castillos y Palacios, Spain Convention Bureau) o clubes de productos turísticos autonómicos.

Orientación del Plan para mantener la calidad de la oferta turística: se valora si el destino presenta un proyecto de mejora en el marco del SICTED.

También se valorará si el Plan propuesto sirve para desarrollar los productos turísticos que de forma oficial estén siendo desarrollados por cada Comunidad Autónoma.

3.2. Coherencia de las actuaciones incluidas en el plan de acción:

Se valorará la variedad y tipología de actuaciones, y la conexión entre ellas para resolver las necesidades identificadas a nivel local, y su conexión con los retos del Programa de Planes.

Se estimará el potencial del Plan para diversificar la oferta turística en destinos rurales, y el potencial para mejorarla, reconvertirla y diversificarla en destinos pioneros.

3.3. Promoción sostenible:

Se valorará la existencia de una combinación adecuada y equilibrada de acciones de promoción del destino turístico y/o de sus productos principales, específicamente si se trata de acciones de promoción online, si se propone la participación del sector privado



en las mismas, si están orientadas a participar en acciones de promoción de clubes de productos turísticos existentes, y si se prevé su conexión con la red de OET y las acciones de promoción de Turespaña.

3.4. Sinergias entre el plan de acción y otros programas existentes relacionados con turismo:

Se valorará que existan sinergias entre el Plan solicitado y otros programas directamente relacionados con la mejora del destino, o con el impulso del producto o de los productos que se pretenden dinamizar (ya sea patrimoniales, culturales, de naturaleza, de sol y playa, etc.).

CRITERIO 4: REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DEL PLAN DE ACCIÓN

Los Planes deben contribuir a mejorar la economía local. Aunque de forma previa será difícil de estimar, conviene que los Planes incluyan una estimación indicativa de los resultados previstos y sus repercusiones. El Documento presentado debe incluir una descripción de los resultados esperados del Plan de acción sobre el sector turístico, y una estimación de las repercusiones sobre el empleo y la calidad de vida, tanto a través de indicadores cuantitativos, como cualitativos.

Se valorarán las estimaciones que la candidatura aporte sobre los siguientes parámetros:

- Generación de nuevo empleo en sector turístico y otros sectores asociados
- Mejora de los equipamientos públicos
- Mejora de la movilidad
- Mejora de la accesibilidad a lugares y equipamientos públicos
- Creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias que no existían
- Efectos sobre la calidad de vida de los residentes
- Aumento de la percepción positiva del turismo entre los residentes
- Aumento de población residente
- Mejora de la formación de los trabajadores del sector turístico
- Estimación de beneficios para las empresas turísticas

CRITERIO 5: REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan deberá incluir, en función de las actuaciones que proponga, una estimación cualitativa sobre los impactos de dichas actuaciones en los retos relacionados con la dimensión ambiental del destino:

- Conservación y preservación del espacio medioambiental
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Fomento de la economía circular
- Consumo sostenible
- Disminución de la presión sobre los recursos hídricos
- Recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes y del paisaje



- Freno a la pérdida de biodiversidad
- Contribución a la ordenación del espacio marítimo
- Reducción de contaminación atmosférica, del suelo, marina, lumínica y acústica

CRITERIO 6: PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN

6.1. Participación de actores en la ejecución del Plan:

Se valorará que existen o se prevén instrumentos de participación ciudadana en la ejecución del Plan.

6.2. Aplicación de procedimientos de comunicación:

Se tendrá en cuenta el diseño y ejecución de procedimientos de comunicación entre la Entidad local solicitante y los diferentes actores implicados en el sector turístico en el territorio. Se valorará la existencia de órganos de participación en la gestión del Plan y su conexión con otros órganos decisorios del mismo ámbito.

8. APROBACIÓN ANUAL DE LOS PLANES SELECCIONADOS Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONVENIOS

Con carácter anual, la valoración por la Secretaría de Estado de Turismo de las propuestas de Planes remitidas por las CC.AA., se eleva a la Comisión Sectorial de Turismo donde se decide y aprueba la relación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos a poner en marcha. Dicha aprobación ha de ser ratificada por la Conferencia Sectorial de Turismo.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así aprobados, se articularán mediante **convenios interadministrativos** firmados entre las tres Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. Deberá recabarse informe del servicio jurídico, informe de Intervención e informe de Ministerio de Política Territorial y del Ministerio de Hacienda –en su caso-, además de requerir autorización de Hacienda (art. 50.2 c) y autorización del Consejo de Ministros cuando el compromiso económico previsto para la Administración General del Estado supere los 500.000 euros.

Cada anualidad del Plan podrá ser prorrogada por un año.

La entidad local deberá abrir y gestionar una cuenta bancaria finalista afectada únicamente a las actuaciones del Plan y en la que se ingresarán las aportaciones de las partes firmantes del Convenio.

9. EJECUCIÓN DE CADA PLAN. JUSTIFICACIÓN Y CIERRE

La ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística se llevará a cabo por la **Entidad Local** titular del mismo durante un período de tres años, con el control de una **Comisión de Seguimiento del Plan** compuesta por las tres administraciones participantes, y con asistencia (sin voto) de una representación del sector empresarial.



La comisión de seguimiento tendrá capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, siempre que respondan a la misma finalidad, así como de ajustar la distribución de remanentes.

Para la justificación y cierre de cada Plan se requerirá de un acta de cierre, informe de la Intervención de la Entidad Local beneficiaria, memoria técnica justificativa de las actuaciones realizadas con resumen de sus resultados y sus repercusiones, y memoria económica justificativa con relación de gastos y pagos.

10. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE PLANES

El presente Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos puede producir los siguientes resultados cualitativos para todos los destinos que participen:

- Mejora de la planificación turística de los destinos
- Incorporación de la sostenibilidad en la cadena de valor de destinos y productos apoyados
- Inversión en mejora y reconversión de destinos pioneros
- Inversión en aplicación de TIC para la gestión inteligente de destinos
- Dotación de gerentes para las entidades locales gestoras de destinos turísticos
- Inversión en mejora y gestión más eficiente de equipamientos turísticos
- Resolución de conflictos entre residentes y turismo
- Mejora de la capacitación de recursos humanos de los entes gestores y de las empresas turísticas de los destinos participantes.
- Creación de productos turísticos
- Mejora de la imagen de los destinos apoyados.
- Promoción de productos turísticos y destinos apoyados
- Contribución al cumplimiento de los ODS
- Contribución a afrontar el reto demográfico
- Aportación a la realización de estrategias nacionales que hacen frente a las necesidades de la ciudadanía.
- Modelo de actuación para los gestores de los destinos turísticos.

El Programa parte del compromiso de desarrollar **mecanismos de evaluación** de la intervención en su conjunto que ayuden a valorar la continuidad del Programa, a maximizar el nivel de eficiencia de las inversiones que lo sustentan y a mejorar la participación de todos los actores implicados que participan del programa.

La SETUR diseñará un **procedimiento de evaluación y medición de resultados del Programa de Planes** en orden a su contribución a los ODS y a la sostenibilidad. La SETUR realizará un informe de resultados anual para medir las repercusiones del Programa que podrá ser presentado en la Comisión Sectorial de Turismo.

Este informe se sustentará en resultados e indicadores, tales como:



- Indicadores físicos y de inversión (nº de Planes aprobados, inversión total, distribución por comunidad autónoma y distribución por tipo de Planes).
- Resultados sobre la oferta turística.
- Resultados sobre la demanda (posible incremento de demanda y gasto turístico en destinos en los que se ha intervenido).
- Resultados sobre la capacidad de gestión de las entidades locales.
- Resultados sobre contribución a los ODS.

Para una adecuada evaluación del Programa de Planes se diseñará una metodología adecuada que incluya entrevistas en profundidad a gestores, cuestionarios para valorar la percepción de los impactos de los Planes a nivel local.

Conforme el Programa avance, se planteará la creación de una **Plataforma de Seguimiento del Programa** donde se incluya toda la información necesaria para producir informes de seguimiento y de resultados, y para fomentar el trabajo en red entre los participantes. La plataforma podría contener el directorio de EE.LL. participantes, un mapa de los Planes ejecutados, bases de datos de actuaciones ejecutadas por tipologías, cuadros de inversiones totales y por comunidad autónoma, manuales de gerencia de destinos, selección de casos de éxito contrastados, cajas de herramientas para conectar a los gestores participantes con la Red DTI, con los gestores SICTED, con los gerentes de los Clubes de productos turísticos nacionales, con el portal oficial de Turespaña y con su Programa de Promoción, enlaces útiles para los gestores de los Planes (enlaces a la Red Rural Nacional, a los Planes Estratégicos de turismo de las CC.AA., enlaces a las Estrategias Nacionales de Economía Circular, Infraestructuras Verdes, etc.).



ANEXO I. TABLA CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN DE LOS PSTD

| 1. TERRITORIO CANDIDATO COMO DESTINO TURÍSTICO (12 puntos) | | |
|---|------------|--|
| Parámetros | Puntuación | Medición |
| 1.1. Identidad territorial definida | 0-2 | El territorio que propone la entidad local debe ser homogéneo desde el punto de vista geográfico y debe tener una cierta imagen como destino turístico o comarca. Se valorará si lleva tiempo funcionando como destino turístico, o si tiene una marca como destino turístico. |
| 1.2. Subcriterio demográfico para destinos rurales | 0-4 | Se valorará el grado de despoblamiento como variable para priorizar aquellas áreas rurales que deben ser beneficiadas con estos Planes. Las áreas rurales con menos de 12,5 hab./km ² tendrán la máxima puntuación, seguidas de densidades entre 12,5-25 hab./km ² , 25-50 hab./km ² , 50-100 hab./km ² , más de 100 hab./km ² . Se considerarán otros criterios de reto demográfico, incluyendo el índice de envejecimiento. |
| 1.3 .Subcriterio de pérdida de empresas y rentabilidad para destinos pioneros | | Los destinos maduros que aporten datos estadísticos o indicadores que demuestren pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población, disminución del tejido empresarial, obtendrán mayor puntuación en este criterio. |
| 1.4. Subcriterio existencia de patrimonio cultural singular o de importancia internacional | 0-2 | Los territorios cuyo ámbito elegido para el Plan coincida plenamente con un Bien de Interés Cultural, o una Ciudad Patrimonio de la Humanidad, o un sitio patrimonio UNESCO que tengan planes de gestión tendrán más puntuación. Seguidamente se valorarán aquellos territorios que tengan BIC relevantes que precisen intervención para su gestión turística. Se valorará este criterio siempre que el Plan de acción esté orientado a este tipo de recursos. |
| 1.5. Subcriterio superficie protegida | 0-2 | Los territorios cuyo ámbito elegido para el Plan coincida plenamente con un espacio natural protegido que tenga un plan de acción de turismo sostenible tendrán más puntuación (ej.: espacios protegidos con Carta Europea de Turismo Sostenible, Reservas de la Biosfera con plan de acción operativo, Geoparques con plan de |



| | | |
|---|------------|--|
| | | acción en ejecución, territorios con Espacios Red N2000 que estén implantando el SRSTRN2000). Seguidamente se valorarán aquellas comarcas que tengan espacios protegidos (aunque no tengan un plan de turismo sostenible) o territorios con más de un 40% de su superficie protegida por Red Natura 2000. En ambos casos, se valorará este criterio siempre que el Plan de acción esté orientado al espacio natural. |
| 1.6 Conexión identidad comarcal con productos turísticos | 0-2 | Se valorará si el territorio es fácilmente identificable como un destino de un producto/s turísticos concretos generadores de demanda turística real. |

| 2. CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN (10 puntos) | | |
|---|-------------------|---|
| Parámetros | Puntuación | Medición |
| 2.1. Calidad del diagnóstico sobre la situación de partida del turismo en el territorio | 0-4 | El Plan candidato debe incluir un diagnóstico que debe reflejar la situación actual del destino turístico, el grado de aprovechamiento de sus recursos turísticos las necesidades de los productos turísticos existentes y del sector turístico. Debe identificar las necesidades del destino con respecto a las dimensiones ambientales, sociales y económicas de la sostenibilidad. En el caso de que hayan aplicado un diagnóstico de DTI, un diagnóstico derivado de ser SICTED o de un diagnóstico de un espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible o similar tipo de diagnóstico, deberán aportarlo a la solicitud como anexo, y podrán usarlo para hacer un resumen. Podrán aportarse diagnósticos ya elaborados para sus proyectos, debiendo ajustarse en lo posible al índice propuesto. |
| 2.2. Grado de participación de los actores implicados en la elaboración de la documentación del PSTD | 0-2 | El diagnóstico y el plan de acción deben haber sido elaborados de forma participada con los actores locales. Se comprobará el uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del Plan. |



| | | |
|---|------------|---|
| 2.3. Alineación de los objetivos del Plan propuesto con los objetivos del Programa de Planes | 0-4 | Se valorará el grado de identificación de objetivos específicos del Plan propuesto con los retos del Programa de Planes (retos de los destinos pioneros, reto demográfico y ODS). |
|---|------------|---|

| 3. COHERENCIA Y ORIENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (actuaciones propuestas) (12 puntos) | | |
|--|-------------------|--|
| Parámetros | Puntuación | Medición |
| 3.1 Orientación del plan de acción | 0-2 | Se valorará positivamente si dispone de un plan de acción DTI listo para ser ejecutado, o un plan de acción de un espacio natural protegido o un plan de acción de un sitio patrimonial, o proyecto de mejora del destino derivado de SICTED, o actuaciones para implantar alguno de los clubes de productos turísticos nacionales y/o autonómicos si procede. |
| 3.2. Coherencia de las actuaciones incluidas en el plan de acción | 0-3 | a) Se valorará la variedad y tipología de actuaciones, y la conexión entre ellas para resolver las necesidades identificadas a nivel local, y su conexión con los retos del Programa de Planes. |
| | 0-3 | b) Se estimará el potencial del Plan para diversificar la oferta turística en destinos rurales, y el potencial para mejorarla, reconvertirla y diversificarla en destinos pioneros. |
| 3.3. Promoción sostenible | 0-2 | Se valorará la existencia de una combinación adecuada y equilibrada de acciones de promoción del destino turístico y/o de sus productos principales, específicamente si se trata de acciones de promoción online, si se propone la participación del sector privado en las mismas, si están orientadas a participar en acciones de promoción de clubes de productos turísticos existentes, y si se prevé su conexión con la red de OET y las acciones de promoción de Turespaña. |



| | | |
|---|------------|---|
| 3.4. Sinergias entre el Plan de acción y otros programas existentes relacionados con turismo | 0-2 | Se valorará que existan sinergias entre el Plan solicitado y otros programas directamente relacionados con la mejora del destino, o con el impulso del producto o de los productos que se pretenden dinamizar (ya sean patrimoniales, culturales, de naturaleza, de sol y playa, etc.). |
|---|------------|---|

| 4. REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DEL PLAN DE ACCIÓN (3 puntos) | | |
|---|-------------------|---|
| Parámetros | Puntuación | Medición |
| 4.1. Estimación de impactos de carácter socioeconómico | 0-3 | <p>Se valorará la estimación aportada sobre las repercusiones socioeconómicas del Plan de acción en aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - generación de nuevo empleo, - mejora de los equipamientos públicos, - mejora de la movilidad, - mejora de la accesibilidad a lugares y equipamientos públicos, - creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias, - efectos sobre la calidad de vida de los residentes, - aumento de la percepción positiva del turismo entre los residentes, - aumento de población residente, - mejora de la formación de los trabajadores del sector turístico, - estimación de beneficios para las empresas turísticas. |



5. REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE ACCIÓN (3 puntos)

| Parámetros | Puntuación | Medición |
|--|------------|--|
| 5.1. Estimación de Impactos ambientales | 0-3 | Se valorará la estimación aportada sobre las repercusiones ambientales del Plan de acción en aspectos como: <ul style="list-style-type: none">- mitigación y adaptación al cambio climático,- fomento de la economía circular,- consumo sostenible,- disminución de la presión sobre los recursos hídricos,- recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes y del paisaje,- freno a la pérdida de biodiversidad,- contribución a la ordenación del espacio marítimo,- reducción de contaminación atmosférica, del suelo, marina, lumínica y acústica. |

6. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN (2 puntos)

| Parámetros | Puntuación | Medición |
|---|------------|--|
| 6.1. Participación de actores en la ejecución del Plan | 0-1 | Se valorará que existen o se prevén instrumentos de participación ciudadana en la ejecución del Plan (aparte de la comisión de seguimiento del convenio). |
| 6.2. Aplicación de procedimientos de comunicación | 0-1 | Se tendrá en cuenta si se diseñan y ejecutan procedimientos de comunicación entre la Entidad local solicitante y los actores implicados en el sector turístico en el territorio. Se valorará la existencia de órganos de participación en la gestión del Plan y su conexión con otros órganos decisorios del mismo ámbito. |



ANEXO II. BIENES DE CARÁCTER CULTURAL PROTEGIDOS

A continuación, se establece la lista de bienes culturales que podrán tomarse en consideración para el para la presentación y valoración de las candidaturas de Planes de Acción.

1. Bienes, sitios y manifestaciones culturales declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.
2. Bienes de Interés Cultural Nacionales o incluidos en la máxima categoría de protección conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de cada Comunidad Autónoma.
3. Yacimientos-sitios arqueológicos reconocidos.
4. Patrimonio o rutas de carácter industrial.
5. Rutas y caminos culturales, incluidos los Itinerarios Culturales Europeos.
6. Municipios o recorridos de los Caminos de Santiago.
7. Pueblos certificados como *Pueblo más bonito de España*.
8. Castillos y Palacios de especial relevancia.
9. Localizaciones de rodajes de series y películas.
10. Destinos que cuenten con un Parador Nacional ubicado en Inmuebles de Singularidad histórico-artística.

ANEXO III. TIPOS DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Se consideran espacios protegidos las más de 50 figuras de protección de espacios desarrolladas por las legislaciones vigentes de las CC.AA., incluyendo todos los espacios declarados ZEC y que forman parte de la Red Natura 2000.

A continuación, se ofrece un listado de los distintos sistemas de reconocimiento de sostenibilidad turística que se aplican en este tipo de destinos y que podrán tomarse en consideración para la presentación de las candidaturas de Planes de Acción.

1. Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) reconocida por la Europarc Federation.
2. Geoparque Mundial de la UNESCO y Comité Nacional de Geoparques.
3. Sistema de Reconocimiento de Sostenibilidad Turística en Red Natura 2000 (Comisión Europea)
4. Reservas de la Biosfera (UNESCO) y Comité MaB.
5. Destinos turísticos *Starlight*.
6. Destinos *EDEN* acreditados como *Destinos Europeos de Excelencia*.
7. Otros posibles sistemas de certificación apoyados por las administraciones públicas.